



FO-M9-P3-16-V04

1.03-17.13-

Santiago de Cali, 10 de junio de 2025

MARIO ALFONSO ESCOBAR MEDINA
Asesor

Asunto: Designación de Supervisión.

Cordial saludo,

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable, de manera cordial le informo que ha sido designado para que realice la supervisión técnica, jurídica, administrativa, contable y financiera de los siguientes contratos:

NOMBRE	CONTRATO	CEDULA
LINO JARAMILLO ABELLA	1.03-17.13-7268-2025	16610450
GERARDO RIVERA VARELA	1.03-17.13-7251-2025	16223349
SANDRA ELIZABETH RODRIGUEZ SINISTERRA	1.03-17.13-7282-2025	31203757
MARILUZ RODRIGUEZ RAMIREZ	1.03-17.13-7275-2025	43913314
EDYN EFRAIN ESCOBAR VELEZ	1.03-17.13-7249-2025	1113788961
DIDIER ANDRES VILLEGAS MONTES	1.03-17.13-7242-2025	14802064
DARWIN ALFONSO MONTAÑO SINISTERRA	1.03-17.13-7241-2025	94154801
VALERIO PLAZA	1.03-17.13-7287-2025	6325494
ANA CRISTINA RENTERIA CASTILLO	1.03-17.13-7225-2025	1010104395
CARLOS ANDRES CARDONA RAMIREZ	1.03-17.13-7236-2025	14798158
ANA MILENA PLAZA ORTIZ	1.03-17.13-7226-2025	29541941
EDGAR ENRIQUE VERGARA ARGUELLO	1.03-17.13-7245-2025	94456514
NICOLAS DAVID BECERRA CHINCHILLA	1.03-17.13-7279-2025	1144040827



CAMILA GUZMAN TRUJILLO	1.03-17.13-7233-2025	1144102383
MARIA DEL MAR GOMEZ CARMONA	1.03-17.13-7271-2025	1006100935
CARLA MELIZA YARCE BARCO	1.03-17.13-7234-2025	1006364696
JEFERSON RIVAS CAICEDO	1.03-17.13-7259-2025	14605875
JOHN JAIME OSORIO BEDOYA	1.03-17.13-7261-2025	94453602
LEONARDO CARDONA ORTIZ	1.03-17.13-7266-2025	16803413
YENNY MARIA VELASQUEZ MOSQUERA	1.03-17.13-7290-2025	66657827
INGRID VANESSA TORRES RODRIGUEZ	1.03-17.13-7257-2025	1107085978
DUVER ARLEY GOMEZ GARCIA	1.03-17.13-7244-2025	6343676
LINA MARCELA LOPEZ GOMEZ	1.03-17.13-7267-2025	30405170
ANDRES FELIPE TELLO RENDON	1.03-17.13-7228-2025	1118299976
EDUARDO JOSUE SIERRA GONZALEZ	1.03-17.13-7247-2025	94476074
SANDRA LUCIA ZULUAGA MUÑOZ	1.03-17.13-7284-2025	66824320
JUAN PABLO GARCIA MARTINEZ	1.03-17.13-7263-2025	15817038
PAOLA ANDREA ZEMANATE CUELLAR	1.03-17.13-7280-2025	38569507
BRAYAN ANDRES VELASCO VELEZ	1.03-17.13-7231-2025	16463586
LUIS FELIPE MONTOYA NAVIA	1.03-17.13-7270-2025	1144064807

Como supervisor del contrato deberá verificar que el o los contratistas cumplan con todas las obligaciones pactadas, para ello debe realizar entre otras las siguientes actividades, además de las señaladas en la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación:

1. Colaborar con EL CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto del contrato.
2. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones previstas en el presente contrato.
3. Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que EL CONTRATISTA debe realizar las actividades contratadas.



4. En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que hasta lugar.
5. En el evento de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato solicitar el trámite respectivo.
6. Verificar la conformidad de los aportes mensuales sobre salud, pensión y ARL efectuados por EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO: EL CONTRATANTE se reserva el derecho de exigir al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, copia de los documentos que soportan el cumplimiento de la obligación de efectuar los aportes en salud y pensiones para los periodos en los cuales no se ha realizado el pago.
7. Suscribir con el Ordenador del Gasto y EL CONTRATISTA las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente.
8. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato.
 - El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. PARAGRAFO II: Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberán darse por cualquier medio oficial.
 - Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.
9. Y las demás consignadas en el contrato.



Es muy importante advertir lo correspondiente al cumplimiento del proceso de Gestión Documental con las mejores prácticas.

Los documentos del proceso contractual pueden ser descargados del SECOPII a través de la página web www.colombiacompra.gov.co o solicitarse en el área de archivo de la dependencia

Agradezco de antemano su atención,

Atentamente,

FABIOLA PERDOMO ESTRADA

Jefe de Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública

Acepto,

MARIO ALFONSO ESCOBAR MEDINA

Asesor

Transcribió: Angélica María Álvarez – Contratista *av*
Revisó: Vanessa Victoria C. Contratista *VV*
Archívese en: Carpeta del Contratista